Pajarito, 06 de noviembre de 2026

Señor:
RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ
Alcalde Municipal

REF. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que sede inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto: **"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PAJARITO, BOYACÁ".**

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INFORMACION PRESUPUESTAL

CDP	CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
20261106001	2.3.2.02.02.009.01.33	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	$ 23.090.948,00
	2.3.2.02.02.009.01.34	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 20.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.01.36	Servicios de escuelas deportivas	1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 18.766.074,00
	2.3.2.02.02.009.01.37	Refrigerios y transportes eventos deportivos	1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 10.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.01.63	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.3.8.01-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	$ 1.187.649,00
	2.3.2.02.02.009.01.64	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.3.3.19-R.B. TASA PRO-DEPORTE	$ 5.191.329,00
	2.3.2.02.02.009.01.03	Apoyo a pequeños productores rurales - Dia del campesino	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 83.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.01.75	Apoyo a pequeños productores rurales - Dia del campesino	1.3.2.3.01-R.F. DISTINTOS AL SGP	$ 8.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.01.76	Apoyo a pequeños productores rurales - Dia del campesino	1.3.2.2.08-R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	$ 4.000.000,00

	2.3.2.02.02.009.01.77	Apoyo a pequeños productores rurales - Dia del campesino	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 5.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.01.78	Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.3.20-R.B. ESTAMPILLAS	$ 15.000.000,00

1.2 INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

Contenido Programático Plan de Desarrollo 2024 -2027	Línea Estratégica:	Pajarito "Creemos En El Desarrollo Social"
	Sector	Deporte y Recreación
	Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
	Nombre de Proyecto:	Desarrollo de programas para el fomento y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y adultos del municipio de Pajarito, Boyacá
	Código BPIM	2024155180019
	Actividad:	Impulsar e incentivar a los deportistas para que participen en competencias departamentales, regionales y nacionales Realizar campeonatos para niños, adolescentes, jóvenes y adultos en las diferentes modalidades deportivas Creación, legalización y puesta en marcha de escuelas deportivas para construcción de espacios saludables que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en nuestros niños y adolescentes.

Contenido Programático Plan de Desarrollo 2024 -2027	Línea Estratégica:	Pajarito "Creemos En El Desarrollo Social"
	Sector	Cultura
	Programa:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	Nombre de Proyecto:	Fortalecimiento a programas culturales que brinden acceso espacios para la participación y apropiación de la identidad cultural de los habitantes del municipio de Pajarito, Boyacá
	Código BPIM	2024155180020
	Actividad:	realización de eventos musicales, artísticos y culturales en el área urbana y rural

Contenido Programático Plan de Desarrollo 2024 -2027	Línea Estratégica:	Pajarito "Creemos En El Desarrollo Económico"
	Sector	Agricultura y desarrollo rural
	Programa:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
	Nombre de Proyecto:	Fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Pajarito, Boyacá
	Código BPIM	2024155180023
	Actividad:	Promover la realización de ferias de mercado campesino, como estrategia para fortalecer la economía local, generar ingresos, rescatar las tradiciones y costumbres e incentivar la producción agropecuaria.

2´ CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al "(...) municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". El Municipio constituye el pilar básico de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes. En este sentido, al municipio de Pajarito Boyacá, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

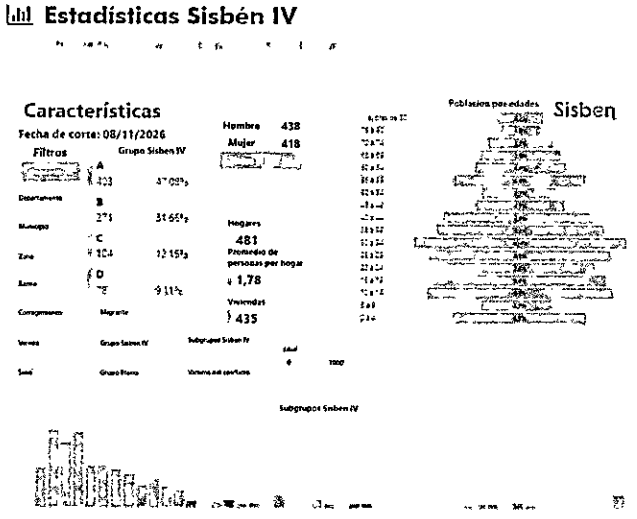
La población campesina constituye un componente fundamental del desarrollo social, económico y cultural del municipio de Pajarito, toda vez que representa un sector esencial en la construcción de la identidad territorial, la preservación de las tradiciones, el sostenimiento de las actividades productivas rurales y el fortalecimiento de las relaciones comunitarias. En este sentido, resulta necesario promover escenarios de participación, integración y reconocimiento que permitan exaltar la labor de los hombres y mujeres del campo, así como generar oportunidades para su vinculación a procesos deportivos, recreativos y culturales que contribuyan a su bienestar y al fortalecimiento del tejido social.

Dentro de este contexto, los denominados Juegos Campesinos se han consolidado como una expresión de la vida comunitaria y de las tradiciones del campo colombiano, al constituirse en espacios de encuentro, participación y sana competencia entre los habitantes de las diferentes comunidades rurales. Estas actividades trascienden el componente estrictamente deportivo, en

la medida en que permiten fortalecer los vínculos sociales, promover la convivencia, incentivar el aprovechamiento del tiempo libre y preservar aquellas prácticas y costumbres que hacen parte de la identidad de la población campesina.

De igual manera, la conmemoración del Día del Campesino representa una oportunidad institucional para reconocer y exaltar la importancia de esta población en el desarrollo del territorio, visibilizando su contribución a la producción de alimentos, la economía local, la conservación de las tradiciones y la construcción de comunidad. Esta celebración adquiere especial relevancia a partir de la expedición de la Ley 2223 del 30 de junio de 2022, mediante la cual se institucionalizó el Día del Campesino en todo el territorio nacional, estableciendo en su artículo primero que dicha celebración tiene como finalidad reconocer y fomentar la identidad y las expresiones culturales campesinas, así como exaltar los méritos de las campesinas y los campesinos por su laboriosidad y valioso aporte al desarrollo económico nacional. En su artículo segundo asigna a los alcaldes la responsabilidad de programar, coordinar y ejecutar esta celebración.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 2223 de 2022 establece como fecha conmemorativa del Día del Campesino el primer domingo del mes de junio. No obstante, en el municipio de Pajarito, durante dicha fecha no fue posible llevar a cabo la celebración, principalmente por razones de disponibilidad presupuestal. Adicionalmente, es importante señalar que, por tradición y con el propósito de optimizar los recursos y articular las actividades dirigidas al reconocimiento de la población campesina, el municipio ha venido realizando de manera conjunta los Juegos Campesinos y el acto conmemorativo del Día del Campesino, integrando en una misma jornada espacios deportivos, recreativos, culturales y de reconocimiento a la labor del campesinado.



De acuerdo con la información estadística del Sisbén IV correspondiente al municipio de Pajarito, se registra una población de 856 personas sisbenizadas en el área rural. Del total de esta población, aproximadamente el 70 % se encuentra en los rangos de edad que, conforme a las condiciones de participación establecidas para los Juegos Campesinos, pueden vincularse a las

actividades deportivas y recreativas programadas. No obstante, para efectos de establecer una proyección más precisa de la demanda, se tomó como referencia la información recopilada mediante el proceso de inscripción adelantado a través de las Juntas de Acción Comunal, cuyos registros reportan la participación estimada de 453 personas en cada encuentro. Estos datos constituyen el fundamento técnico para determinar las cantidades requeridas de uniformes y de alimentación, particularmente de almuerzos, cuya provisión deberá contemplar la atención de los participantes durante los dos días de encuentros programados. De esta manera, la estimación de las cantidades responde tanto a las características demográficas de la población rural como a la demanda efectivamente manifestada por las comunidades, procurando una adecuada planeación de los recursos y la atención de los participantes.

Por otra parte, la cantidad de almuerzos requeridos para la jornada conmemorativa del Día del Campesino se proyecta considerando la población del municipio y los registros de participación histórica en este tipo de encuentros comunitarios, con el fin de estimar de manera razonable la demanda y garantizar la atención de los asistentes.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Creemos En El Cambio" contempla dentro de su componente estratégico programas orientados al fortalecimiento de las condiciones sociales, deportivas y culturales de la población. Particularmente, el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz" establece acciones relacionadas con la realización de campeonatos y eventos recreativos comunitarios para diferentes grupos poblacionales, buscando promover hábitos saludables, el aprovechamiento del tiempo libre y la convivencia. A su vez, el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" contempla el fortalecimiento y rescate de la cultura, las tradiciones y las sanas costumbres del municipio, mediante la realización de actividades culturales y comunitarias tanto en el sector urbano como rural.

En este sentido, la ejecución del proceso que tiene por objeto "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PAJARITO, BOYACÁ" constituye una estrategia de intervención social que permite materializar los propósitos de la planeación municipal, mediante la generación de espacios colectivos de participación, reconocimiento, integración y fortalecimiento de las expresiones culturales y deportivas de las comunidades rurales.

De otra parte, la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan disposiciones relacionadas con el patrimonio cultural y el fomento de la cultura, reconoce en su artículo primero que la cultura comprende los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias que caracterizan a los grupos humanos, estableciendo igualmente que sus diversas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad colombiana. En consecuencia, el desarrollo de actividades que permitan rescatar, promover y transmitir las tradiciones campesinas se encuentra en consonancia con los principios de reconocimiento, protección, valoración y difusión de las manifestaciones culturales.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la iniciativa encuentra fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Para el presente caso, la finalidad del proceso se encuentra orientada al beneficio colectivo de la población campesina del municipio, mediante acciones de fomento social, deportivo, recreativo y cultural, cuyos resultados están dirigidos a la comunidad y no a la satisfacción de una necesidad institucional de carácter particular de la Administración Municipal.

En cuanto a la naturaleza de la relación contractual, se busca que la entidad sin ánimo de lucro participe como colaboradora en el desarrollo de un programa de interés público, conservando autonomía técnica, administrativa y operativa para definir los mecanismos, metodologías y estrategias necesarias para alcanzar los objetivos y resultados propuestos, sin que ello implique desconocer las facultades de orientación, seguimiento y supervisión que corresponden a la entidad estatal. En consecuencia, la relación deberá estructurarse sin configurar una adquisición ordinaria de bienes o servicios mediante una contraprestación directa a favor de la Administración, ni establecer instrucciones técnicas detalladas que desnaturalicen el carácter de colaboración propio de esta modalidad.

Así las cosas, el desarrollo de los Juegos Campesinos y la conmemoración del Día del Campesino constituyen una iniciativa de interés general que contribuye al fortalecimiento de la identidad rural, la promoción de las expresiones culturales, la participación deportiva, la integración comunitaria y el reconocimiento de la población campesina como actor fundamental del desarrollo municipal, razón por la cual resulta pertinente impulsar su ejecución en articulación con una entidad sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad y capacidad institucional para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que resulte seleccionada por el Municipio de Pajarito, previo el proceso competitivo que garantice los principios que rigen la contratación estatal, no actuará como un proveedor ordinario del Estado, sino como un aliado estratégico que, en virtud de su objeto social, experiencia, capacidad técnica, administrativa y organizacional, aunará esfuerzos con el municipio para la planeación, organización y ejecución de las actividades previstas para desarrollar los Juegos Campesinos y la celebración del Día del Campesino, promoviendo la participación comunitaria, el reconocimiento de la labor campesina y el fortalecimiento de la ruralidad, sin que ello genere utilidad o provecho económico para las partes.

En tal sentido, la Administración Municipal adelantará la verificación de la oferta existente y de las condiciones previstas en el Decreto 092 de 2017, particularmente en lo relacionado con la correspondencia del objeto con los programas y actividades de interés público contemplados en el Plan de Desarrollo, la reconocida idoneidad de las entidades participantes y las demás condiciones establecidas para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Cuando en la etapa de planeación se determine que existe más de una ESAL de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa o actividad de interés público, la Entidad

adelantará el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual se establecerán previamente los indicadores y criterios de comparación de las propuestas, relacionados con la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, garantizando los principios de publicidad, transparencia, objetividad y selección de la propuesta que permita satisfacer de mejor manera la necesidad identificada.

La Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el literal b del decreto 092 de 2017 prescribe:

"El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son de este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. Además, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad Estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato que incrementen el impacto de la intervención y en lo posible disminuyan sus costos y riesgos, la Entidad Estatal siempre debe planear y justificar sus decisiones. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad".

Así mismo, se destaca que, las personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, presentan una ventaja para desarrollar y satisfacer la necesidad que se pretende desarrollar en términos eficiencia, eficacia y economía, por cuanto la carga tributaria municipal representa un ventaja en términos económicos, es decir, con igual dinero se pueden ejecutar mayores actividades que si se acudiera al sistema general de compra pública, en el que el contratista percibe una utilidad y debe asumir una serie de impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal. Así mismo reduce riesgos asociados a la ejecución, derivados del desconocimiento técnico y social del territorio y asegura la reinversión de excedentes en el cumplimiento del objeto social, en atención a su naturaleza no lucrativa.

3 DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PAJARITO, BOYACÁ"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el presente proceso de contratación las especificaciones técnicas que aplica y con las cuales se debe regir el contratista a la hora de ejecutar las actividades relacionadas se encuentran en el anexo **FICHA TÉCNICA**, el cual hace parte de los documentos del proceso.

3.3 CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72151603	Servicio especializado de instalación de equipos de sonido
80111600	Servicios de personal temporal
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101603	Servicios de catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90150000	Servicio de entretenimiento
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
49101700	Premios
49161500	Equipos para deportes de campo
90131500	Actuaciones en vivo
52141500	Electrodomésticos para cocina
31151500	Cuerdas
90151800	Carnavales y ferias

3.4 PLAN DE ADQUISICIONES

El proceso de selección que se adelantara con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la alcaldía Municipal de Pajarito Boyacá para la Vigencia 2026. El cual fue adoptado mediante la Resolución No 003 del 02 de enero del 2026 "Por Medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2026 en el Municipio de Pajarito".

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección [mes]	Duración estimada del contrato [número de mes(es)]	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
[illegible]	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y DIA DEL CAMPESINO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ	Septiembre	1	CONTRATACIÓN_MINIMA_CUANTIA	Sobretasa General de Participaciones - SGP	[illegible]	[illegible]	No	No	[illegible]

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se definió con base en un estudio de mercado realizado por la **Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario** (ver anexo) en el cual se invitó a diferentes organizaciones de la región, a presentar cotización frente a los bienes y servicios requeridos por el Municipio de Pajarito. Se entiende que los costos de legalización, impuestos Municipales, transporte e IVA, se encuentran incluidos en el valor de las cotizaciones allegadas a la entidad.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el Municipio de pajarito Boyacá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Gastos asumidos por el contratista de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRETASA BOMBERIL	5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETENCION EN LA FUENTE	4,0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,2%
RETE IVA	15%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUEGOS CAMPESINOS				
1,01	Servicio de alimentación (almuerzo)	Unidad	906	$ 20.000,00	$ 18.120.000,00
1,02	Suministrar uniforme deportivo Futbol de salón	Unidad	90	$ 85.000,00	$ 7.650.000,00
1,03	Suministrar uniforme deportivo Baloncesto	Unidad	39	$ 85.000,00	$ 3.315.000,00
1,04	Suministrar camiseta tipo polo	Unidad	324	$ 69.000,00	$ 22.356.000,00
1,05	Suministrar trofeos	Unidad	5	$ 155.000,00	$ 775.000,00
1,06	Servicio de juzgamiento	Juez - día	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
1,07	Garantizar la premiación a los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer puesto en la categoría deportiva "futbol de salón"	Global	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
1,08	Garantizar la premiación a los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer puesto en la categoría deportiva "Baloncesto"	Global	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
1,09	Garantizar la premiación a los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer puesto en la categoría deportiva "Tejo"	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,10	Garantizar la premiación a los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer puesto en la categoría deportiva "Mini tejo"	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,11	Garantizar la premiación a los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer puesto en la categoría deportiva "Rana"	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,12	Garantizar la premiación a las personas que ocupen el primero, segundo y tercer puesto en la categoría deportiva "Atletismo Masculino"	Global	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1,13	Garantizar la premiación a las personas que ocupen el primero, segundo y tercer puesto en la categoría deportiva "Atletismo femenino"	Global	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1,14	Suministrar kit de elementos deportivos	Kit	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1,15	Servicio de alquiler de equipos audiovisuales incluye soporte técnico para instalación y manejo durante el evento	Día	2	$ 5.500.000,00	$ 11.000.000,00
1,16	Servicio de alquiler de planta eléctrica de 2,4 KVA o superior, incluye extensiones, tomacorrientes y combustible	Día	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
1,17	Evento cultural de presentación musical	Presentación	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
1,18	Prestación de servicios de un animador o presentador del evento	Día	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
1,19	Prestación de servicios de un coordinador del evento	Día	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00

2	ACTO CONMEMORATIVO Y CULTURAL DÍA DEL CAMPESINO				
2,01	Suministro y entrega de detalle conmemorativo al campesino (Opción 1 - Licuadora)	Unidad	600	$ 106.000,00	$ 63.600.000,00
2,02	Suministro y entrega de detalle conmemorativo al campesino (Opción 2 - Manila o soga ganadera)	Unidad	20	$ 106.000,00	$ 2.120.000,00
2,03	Logística Rally campesino	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,04	Suministro y entrega de incentivos para concursos (según ficha técnica)	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2,05	Servicio de alquiler de equipos audiovisuales incluye soporte técnico para instalación y manejo durante el evento	Día	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
2,06	Servicio de alquiler de planta eléctrica de 2,4 KVA o superior, incluye extensiones, tomacorrientes y combustible	Día	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,07	Evento cultural de presentación musical	Presentación	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00
2,08	Prestación de servicios de un animador o presentador del evento	Día	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,09	Presentación cultural de grupos de la región	Presentación	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2,1	Servicio de alimentación (almuerzo)	Unidad	760	$ 20.000,00	$ 15.200.000,00
TOTAL					**$ 193.236.000,00**

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 193.236.000,00)** se definió con base en un análisis de sector y el estudio de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario Municipal. Se entiende que los costos de legalización e impuestos Municipales, transporte e IVA, se encuentran incluidos en el valor del presupuesto a contratar.

4.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pajarito cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

A. **UN PAGO ANTICIPADO – TREINTA POR CIENTO (30%):** El MUNICIPIO DE PAJARITO efectuará a favor del contratista, un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El pago anticipado se realizará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se haya suscrito el Acta de Inicio y el contratista presente ante el MUNICIPIO la totalidad de los documentos requeridos para el trámite del pago. Para efectos de la autorización y trámite del pago anticipado, el CONTRATISTA deberá presentar: solicitud del desembolso por parte del supervisor, cuenta de cobro y/o factura (según corresponda), acta de inicio debidamente suscrita por las partes, pólizas y aprobación de las mismas, programación de actividades de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y en el Estudio Previo, certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante legal (según corresponda), en la cual conste el cumplimiento y/o paz y salvo respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan, RUT y certificación bancaria de la cuenta destinada para la recepción de los recursos.

B. UN PAGO FINAL – SETENTA POR CIENTO (70%): El setenta por ciento (70%) restante del valor del contrato será pagado una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el total de las actividades, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, presentación de los soportes correspondientes y adicionalmente la suscripción del acta de terminación y/o liquidación, según corresponda.

5 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

La secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario realizó la revisión del mercado del servicio y productos a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo con lo establecido en el guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar:

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta

- *Se anexa Análisis del Sector realizado para el presente proceso.*

6 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren licencias o permisos ambientales.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados partir de la firma del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la afiliación del personal al sistema de seguridad social y riesgos laborales.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se dará en el municipio de Pajarito Boyacá, zona rural.

9 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de **Desarrollo Social y Fomento Agropecuario** del municipio quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios en el marco de la ley y el manual de contratación de la entidad.

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.

- Adelantar revisión de las actividades en el transcurso del mismo, para verificar que cumpla con las condiciones del suministro ofrecido por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Pajarito Boyacá en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social (aportes a salud, pensiones y ARL) por parte del contratista.
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

10 OBLIGACIONES DE LAS PARTE

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- Suministrar de manera eficiente los bienes y servicios que constituyen el objeto del presente contrato.
- Atender las visitas de la supervisión o sus delegados y suministrar información solicitada.
- Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades contractuales obtenga. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, por conducto del supervisor del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL al que haya lugar.
- Atender oportunamente las recomendaciones del supervisor.
- Radicar las facturas de cobro o documentos similares por los bienes efectivamente suministrados dentro de los plazos convenidos.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la cotización presentada por el proponente seleccionado.
- Informar al supervisor del contrato o la administración municipal de Pajarito Boyacá sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de las actividades a Cumplir con las condiciones presentadas en la cotización.

10.2 DEL MUNICIPIO:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimientos y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
- Adelantar la revisión de la actividad contratada, para ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Convenio o Contrato con Entidad sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 De 2017 (Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política).

12 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, específicamente en la condición establecida en el literal a), según la cual el objeto del contrato debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional, seccional o territorial de Desarrollo, orientados exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, así como las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas, entre otros ámbitos de especial protección, se encuentra que el presente proceso guarda relación directa con dichos propósitos. Lo anterior, en consideración a que se desarrollaran actividades deportivas, recreativas y culturales dirigidas a la comunidad campesina del municipio de Pajarito, dicha población es sujeta de derechos y de especial protección. En consecuencia, las acciones proyectadas contribuyen a la promoción y garantía de los derechos de esta población, favoreciendo su bienestar integral, inclusión social, participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los programas y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Creemos en el Cambio".

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Pajarito adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto del proceso, teniendo en cuenta que el servicio es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro de la región y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de la comunidad campesina.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así: "*La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (I) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (II) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (III) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos*".

13 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos o convenios celebrados y liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, cuyos objetos contemplen la ejecución de actividades culturales o deportivas o recreativas y el valor de cada uno en SMMLV sea mayor tres (3) veces al presupuesto oficial del presente estudio previo.

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

14 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de tres (3) contratos o convenios celebrados y liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto contemple la realización del Día del Campesino o los Juegos Campesinos y el valor de cada uno en SMMLV sea mayor dos (2) veces al presupuesto oficial del presente estudio previo.

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

14.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos o convenios y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

Objeto del contrato, número del contrato, entidad Contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, la fecha de iniciación del contrato, la fecha de terminación del contrato, el tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en

una o varias ocasiones, valor total del contrato incluyendo adiciones y el valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Pajarito se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

14.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de del servicio, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario su propuesta no será admitida:

ROL	PERFIL	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Coordinador	Título profesional en Administración Pública o Administración de empresas, una experiencia profesional de mínimo cinco años y una experiencia especifica de haber participado en cinco (5) eventos como coordinador de logística o de eventos culturales y artísticos.	Hoja de vida con soportes de estudio y de la experiencia relacionada, certificados de antecedentes y demás documentos que demuestren su idoneidad.

15 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

Los valores establecidos para los indicadores de capacidad financiera del presente proceso fueron determinados (mediante cálculo del promedio) tomando como referencia los procesos de contratación CD-MS-11532026, RE-ESAL-007-2026 y CHAMEZA-RE-092-2026, los cuales corresponden a los mismos procesos relacionados en el numeral 11.1 del análisis del sector;

PROCESO NO.	CAPACIDAD FINANCIERA		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
CD-MS-11532026	>= 1,0	<= 0,03	>= 1,0
RE-ESAL-007-2026	>= 10	<= 0,05	>= 15
CHAMEZA-RE-092-2026	>= 1,5	<= 0,06	Indeterminado
PROMEDIO	>= 4,16666666667	<= 0,0466666667	>= 8 o indeterminado

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente)>= 4,17
ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total) < =0,5
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) 8 o Indeterminado.

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

16 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

Los valores establecidos para los indicadores de organizacional del presente proceso fueron determinados (mediante cálculo del promedio) tomando como referencia los procesos de contratación CD-MS-11532026, RE-ESAL-007-2026 y CHAMEZA-RE-092-2026, los cuales corresponden a los mismos procesos relacionados en el numeral 11.1 del análisis del sector;

PROCESO NO.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
CD-MS-11532026	>= 0,1	>= 0,1	No lo contemplan
RE-ESAL-007-2026	>= 0,5	>= 0,5	No lo contemplan
CHAMEZA-RE-092-2026	>= 0,3	>= 0,3	No lo contemplan
PROMEDIO	>= 0,3	>= 0,3	No lo contemplan

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP;

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio: Mayor o igual a 0,3
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total: Mayor o igual 0,3

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

Capital de trabajo: Activo corriente - pasivo Corriente.

Este indicador refleja la capacidad operativa del proponente en el corto plazo, es decir el remanente o saldo resultante de atender sus obligaciones de corto plazo, con sus activos de corto plazo si los liquidara. Entre más amplia sea esta brecha se considera con mayor capacidad de responder de sus obligaciones. Para el presente proceso se solicita que el capital de trabajo sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.

17 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (EVALUACIÓN)

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables. Hasta cien (100) puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la oferta económica	60
Apoyo a la industria nacional	10
Ofrecimientos adicionales	10
Correspondencia del Objeto	20
TOTAL	**100**

De las propuestas que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de 100 puntos así:

17.1 VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA: (60 Puntos)

Se le asignará puntaje a la propuesta así:

a) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
b) Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula: PM = (X+ Vof"N/3) / ((N/3) + 1)

- *En donde:*
- *PM = Promedio*
- *X = Media aritmética de las propuestas hábiles*
- *Vof = Valor unitario Oficial*
- *N = Número de Proponentes hábiles*

Para la asignación del Puntaje se utiliza la siguiente fórmula: Pt = Pa - ABS (n (1 - (Pi/PM))) * 150
Dónde:

- *n = Número entero inmediatamente superior a la raíz Cuadrada de N.*
- *Pi = Valor de la propuesta en consideración*
- *Pa = Puntaje máximo a obtener*
- *PM = Promedio*

- *ABS = Valor absoluto.*

17.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, con base en la documentación aportada de acuerdo con los estudios previos. Se evaluará carta de compromiso en la que se evidencie lo relacionado con este ítem.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del personal nacional, en lo correspondiente al presente proceso de selección.	**10**
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional o extranjero, en lo correspondiente al presente proceso de selección.	**5**

17.3 OFRECIMIENTOS ADICIONALES: (10 Puntos)

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTAJE
Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que aporte el transporte y logística (personal) para la entrega de los detalles e incentivos en el evento conmemorativo del campesino hasta la vereda Corinto.	**10**
Se otorgarán 5 puntos a la ESAL que aporte adicionalmente el transporte de los detalles e incentivos del evento conmemorativo del "día del campesino" hasta la vereda Corinto.	**5**

17.4 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (30):

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	**30**
Similar al objeto de la convocatoria	**15**

Criterio del objeto social: Formular, gestionar ejecutar y administrar proyectos relacionados con el bienestar social de las comunidades en cuanto a calidad de vida en áreas de cultura, deporte, eventos sociales.

18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Municipio identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

18.1 MITIGACION DE RIESGOS Y GARANTIAS

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio requiere una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, que ampare:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	Termino y duración del contrato.
Buen manejo del pago anticipado	100% del valor total del pago anticipado (30% del valor total del contrato)	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

19 DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Matriz de Riesgos
- Análisis del sector
- Estudio de mercado
- CDP

20 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RINNA LIZETH NIÑO CASTILLO
Secretaria de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario

Elaboró: **Leidy Yaneth Suesca Cárdenas**
Profesional de apoyo

Revisó: **Rinna Lizeth Niño Castillo**
Secretaria de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario

Aprobó: **Rinna Lizeth Niño Castillo**
Secretaria de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario